



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Mapiripan Meta, noviembre catorce (14) de dos

mil veintitrés (2023).

PROCESO. EJECUTIVO No.503254089001-2023-00039-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ERLEY OROZCO RESTREPO
APODERADO: DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS

Por cuanto la anterior Demanda y el Título valor aportado Pagaré No.045436100002153, reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y ss del C.G.P., y de conformidad a los artículos 422 y 430 de la misma norma,

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de ERLEY OROZCO RESTREPO, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el Pagaré No.045436100002153, de fecha julio 2 de 2021.

A) Por la suma de capital insoluto en el Pagaré No.045436100002153 M/CTE de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DE PESOS (\$14.999.771), suscrito por el demandado, el julio 2 de 2021.

B) Por el valor de los intereses remuneratorios pactados en el Pagaré No.045436100002153, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.482.196), desde el 17 de, hasta el 12 de octubre de 2023, calculados a una tasa de interés efectivo anual IBRSV + 6,7 %.

C) Por el valor correspondiente a los intereses moratorios pactados en el Pagaré No.045436100002153, desde el 13 de octubre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Surta la Notificación a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P. y adviértase que dispone del término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para excepciones si lo estima conveniente.

CUARTO: Se reconoce personería al abogada DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, para que actúe como apoderado del extremo ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido por su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

ANA SILVIA JARA GUTIERREZ